

**Auto No. 2546
(05 de noviembre de 2024)**

“Por el cual se liquida dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. CISA-REG-0643-2021 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A en contra de LUIS CARLOS QUNTERO SANCHEZ identificado con C.C. 70166183”

El funcionario ejecutor de Central de Inversiones S.A. CISA, en uso de sus facultades legales conferidas por el Reglamento Interno de Cobro de Cartera Coactiva de Central de Inversiones S.A, la Ley 1066 de 2006 artículo 5, modificado por el artículo 370 de la ley 1819 de 2016, la Ley 1437 del 2011 artículos 98 y ss., la Ley 1564 de 2012, la Ley 1450 de 2011, el artículo 823 y ss. del Estatuto Tributario Nacional; el Decreto 4473 de 2006, el Decreto 047 del 14 de enero de 2014, el Decreto 1759 de 2017, los estatutos de CISA y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 370 de la Ley 1819 de 2016, modifico el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, otorgando competencias a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para realizar el Cobro Coactivo de los créditos transferidos, estableciendo:

“Artículo 5°: Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Las entidades públicas de que trata el inciso anterior podrán vender la cartera coactiva que tengan a su cargo a la entidad estatal colectora de activos públicos Central de Inversiones CISA S.A., quien tendrá para el efecto la facultad de cobro coactivo de los créditos transferidos, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario. Los procesos de cobro coactivo ya iniciados que se transfieran a CISA continuarán su trámite sin solución de continuidad.”

Mediante la Resolución No. 2684 del 19 de julio de 2021, este despacho libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo CISA-REG-0643-2021 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en contra de LUIS CARLOS QUNTERO SANCHEZ identificado con C.C. 70166183, por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$689.455) más los intereses moratorios y gastos de cobranza con base en la Resolución No. 017 del 26 de octubre de 2016; siendo el mandamiento de pago notificado a través de AVISO WEB el día 24 de diciembre de 2021.

Que a través del Auto No. 9250 del 07 de noviembre de 2023, se decretaron medidas preventivas de embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegará a tener depositadas en Cuentas de Ahorros o Corriente, Certificados de Depósito, títulos de contenido crediticio y representativo de valores y otros de los que fuere titular LUIS CARLOS QUNTERO SANCHEZ identificado con C.C. 70166183.

En cumplimiento de la orden de embargo referida, actualmente se encuentran constituidos los siguientes títulos de depósito Judicial:

Numero de Titulo	Entidad Consignante	Fecha Abono	Valor Titulo
400100009253419	INTERASEO SAS ESP	20/03/2024	\$ 974,400.00
400100009404090	INTERASEO SAS ESP	15/07/2024	\$ 404,510.00
TOTAL			\$ 1,378, 910

Al tenerse como resultado de las medidas preventivas decretadas dentro del presente proceso, títulos de depósitos judicial, por valor total de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$1,378,910), el cual se tendrá en cuenta en la liquidación del crédito.

Por lo cual este despacho ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso y ordenó la realización de la liquidación del crédito a través del Auto No. 1188 del 30 de abril de 2024 de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario y el artículo 446 del C.G.P., el cual fue notificado mediante aviso web.

Así mismo, mediante Auto No. 1239 del 06 de mayo de 2024, se remitió la liquidación del crédito y mediante el Auto No. 1278 del 10 de mayo de 2024, la aplicación del siguiente título de depósito judicial que se tenía hasta el mes de marzo de 2024:

Numero de Titulo	Entidad Consignante	Fecha Abono	Valor Titulo
400100009253419	INTERASEO SAS ESP	20/03/2024	\$ 974,400.00

Posteriormente, se recibe un nuevo título de depósito judicial, por lo tanto, se realizará la liquidación final del crédito y proyección de intereses para el fraccionamiento del título de depósito judicial.

Obligación	169011002407	Descripción	Capital Sanción	\$ 281,568
Fecha Inicio Mora	20/03/2024	Resolución Sancionatoria No 17 del 26 de octubre de 2016	Total Intereses	\$ 10,318
Fecha Fin Mora	15/07/2024		Valor Liquidación	\$ 291,886

Por lo anterior, por concepto de capital el valor adeudado por el ejecutado es de DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 281,568) y por concepto de intereses DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 10,318), teniéndose como valor total de la obligación DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 291,886).

En mérito de lo expuesto, el Despacho.

DISPONE:

PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación final el valor DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 291,886); monto generado en el trascurso del proceso administrativo de cobro coactivo No. CISA-REG-0643-2021, que se sigue en contra de LUIS CARLOS QUNTERO SANCHEZ identificado con C.C. 70166183, de conformidad con la parte motiva del presente asunto.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la liquidación del crédito por el termino de tres (3) días, para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes de conformidad con el artículo 446 numeral 2 y artículo 110 del Código General del Proceso.

Dado en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA AMOROCHO AMAYA
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Alejandra Parada-Gestor jurídico Cobro Coactivo CISA. ~~ALEJANDRA PARADA.~~
Reviso: Samia Isabel Jalal- Analista operativo cobro coactivo